



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.

VISTO la impugnación presentada por el Contador Público Nacional Raúl Horacio URTIZBEREA contra el concurso público de antecedentes y oposición para proveer cargos de profesores ordinarios Titular y Adjunto en la asignatura " Estructura de las Organizaciones ", en la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la mencionada Facultad resuelve desestimar la apelación presentada por el recurrente mediante la aplicación del artículo 48 de la Ordenanza N° 554 y proponer al Consejo Superior la designación del Contador Público Nacional Raúl Horacio URTIZBEREA.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, analizados los antecedentes, aconseja rechazar la impugnación planteada y efectuar la designación del Contador Público Nacional Raúl Horacio URTIZBEREA.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar el recurso interpuesto por el Contador

///



R. Horacio Urtizbera

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

-2-

///

Público Nacional Raúl Horacio URTIZBEREA al concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de profesores ordinarios para la cátedra Estructura de las Organizaciones de la carrera de Ingeniería en Sistema de Información.

ARTICULO 2° - Designar en la Facultad Regional Resistencia a - partir de la fecha de esta resolución y por el término de siete (7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 554 como profesor asociado ordinario de la asignatura "Estructura de las Organizaciones" de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, con una y media (1,5) dedicaciones simples, al Contador Público Nacional Raúl Horacio URTIZBEREA (L.E. N° 7.903.037 - Legajo U.T.N. N° 19.765-9).

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 40/88

abc 


